



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 12 de mayo del 2023
Resolución CSU – Nro. 1384/2023
Ref.: Acta CSU - UNC 368/2023

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA CREACIÓN DE LA RED DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (RACUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC).

ANEXO RESOLUCIÓN CSU-NRO. 1384/2023



“RED DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD – UNC”

“El objetivo final de todo proceso de aseguramiento de la calidad, no es tanto conseguir un diagnóstico, sino sobre todo ofrecer pautas de mejora”

Dr. Francesc Pedró



AÑO 2023



dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 12 de mayo del 2023
Resolución CSU – Nro. 1384/2023
Ref.: Acta CSU - UNC 368/2023

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA CREACIÓN DE LA RED DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (RACUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC).

DATOS GENERALES

- Dependencia: Rectorado.
- Rector: Prof. Dr. Clarito Rojas Marín.
- Vicerrector: Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas.
- Beneficiarios del proyecto: Comunidad Educativa UNC.
- Coordinadora de Aseguramiento de Calidad: Blanca Cristina Núñez de Divito.
- Colaboradores: Referentes de Aseguramiento de Calidad de las Unidades Académicas y filiales de la Universidad Nacional de Concepción.

DESCRIPCIÓN

Según Ceballos F. (2011), el concepto de red, no es más que un sistema de elementos interconectados; sin embargo, es preciso enfatizar que también es un concepto asociado a la sociedad en que el hombre se desarrolla, donde el individuo es "influido por estímulos sociales..." Más allá de lo que propiamente significa, la esencia metodológica del modelo está implícita a fin de garantizar una manera de actuar y trabajar, donde los involucrados son elementos conectados a través de una relación de actuación consensuada, con el propósito compartido y acuerdos establecidos para garantizar un proceso de intervención y el éxito de la red.

La Calidad, según (UNESCO, 1998) en la Declaración Mundial sobre Educación Superior para el siglo XXI: Visión y Acción, la define como "un concepto pluridimensional, que debería comprender todas sus funciones y actividades: programas académicos y de enseñanza, investigación, becas, personal, estudiantes, edificios, instalaciones, equipos, servicios a la comunidad y al mundo universitario".

En esa perspectiva, la práctica en la Universidad Nacional de Concepción se enmarca en un proceso de fortalecimiento con la creación de la Red de Aseguramiento de Calidad que posibilite como institución, junto con sus carreras y programas recorrer el camino hacia la calidad total, con el firme propósito de promover la cooperación y el intercambio de información y de experiencias en el campo de la evaluación y de las acciones de aseguramiento de la calidad institucional, de programas de posgrados, carreras de grados de la Sede y Filiales, en permanente reflexión sobre los futuros escenarios de la Universidad Nacional de Concepción para contribuir a su mejora permanente.

TÍTULO DEL PROYECTO

RED DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (RACUNC)

OBJETIVO GENERAL

Crear una RED de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Concepción conformada por representantes de cada Unidad Académica.



dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con el propósito de la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISSION: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 12 de mayo del 2023
Resolución CSU – Nro. 1384/2023
Ref.: Acta CSU - UNC 368/2023

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA CREACIÓN DE LA RED DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (RACUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC).

FUNDAMENTACIÓN

Desde la Universidad Nacional de Concepción se asume la importancia de asegurar la calidad y se enmarca como un objetivo prioritario a nivel institucional. A través de una educación superior de calidad, se abren las puertas del desarrollo y se logra una mejor condición de vida tanto en lo personal como también en lo profesional y social.

En ese marco, asegurar la calidad en un contexto donde la diversidad de oferta y la heterogeneidad de la demanda es permanente y constante hay que trabajar por la apertura de evaluarla y promoverla.

La constitución de la RACUNC y la conformación del Comité Ejecutivo, con una planificación funcional fortalecerá las posibilidades de abrirse a estrategias de reconocimiento mutuo, de aprendizaje conjunto entre miembros de la Comunidad Universitaria, asumiendo el compromiso con la calidad para avanzar juntos de manera sostenida en la calidad de la educación en la Universidad Nacional de Concepción.

Finalmente, la creación de esta Red posibilitará la implementación sistemática de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, considerando la transversalidad del ODS 4. "Educación de calidad" ya que desde el entorno de la UNC se pretende brindar una educación inclusiva, de calidad y equitativa, impulsando oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos, pues se destaca que la educación cumple un rol preponderante en la ejecución de los derechos humanos, la paz, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la salud; de esta manera se podrá direccionar con efectividad lo objetivos de la agenda 2030 de la República del Paraguay.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la cooperación, el intercambio de información y de experiencias entre las Unidades Académicas, con el objeto de evaluar, el aseguramiento de la calidad y la acreditación institucional, de programas de posgrado y carreras de grados de la Universidad Nacional de Concepción.*
- Promover la transferencia de conocimientos e información entre los miembros de la Red.*
- Apoyar las actividades académicas (docencia, investigación, extensión y gestión institucional) de proyección conducente al fortalecimiento, desarrollo y promoción de buenas prácticas de los procesos de evaluación, aseguramiento y mejoramiento de la calidad y acreditación.*
- Promover la creación de espacios en el que converjan experiencias y buenas prácticas para el aseguramiento de la calidad de la Universidad Nacional de Concepción.*

MARCO LEGAL

La Red de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Concepción se basará en un marco legal y reglamentaria de su gestión en las siguientes normativas nacionales e institucionales:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay, 1992.*
- Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Metas y objetivos suscriptos por el Pacto Global.*



dacb

VISION: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyendo con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISSION: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf...: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 12 de mayo del 2023
Resolución CSU – Nro. 1384/2023
Ref.: Acta CSU - UNC 368/2023

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA CREACIÓN DE LA RED DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (RACUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). -----

- d) Plan de Desarrollo 2030 del Gobierno Nacional.
- e) Ley Nro. 2072/2003, mediante la cual fue creada la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) del Paraguay, desde donde se establecen y promulgan los lineamientos e indicadores de calidad tanto para programas de grado y postgrado.
- f) Ley Nro. 4251/2010 "De Lenguas".
- g) Ley Nro. 4995/2013 "De Educación Superior", que regula la educación superior como parte del Sistema Educativo Nacional, define los tipos de instituciones que lo integran, establece sus normativas y los mecanismos que regulan la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan.
- h) Ley Nro. 5136/2013 "De Educación inclusiva".
- i) Ley Nro. 5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".
- j) Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.
- k) Reglamento General de la UNC.
- l) Misión y Visión de la UNC.
- m) Plan Estratégico (PE) de la UNC.
- n) Código de Ética – Versión 2 de la Universidad Nacional de Concepción (aprobado por Resolución CSU-Nro. 1235/2022).

UNIDADES ASOCIADAS A LA RED

- a) Rectorado.
- b) Facultad de Odontología.
- c) Facultad de Ciencias Agrarias.
- d) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- e) Facultad de Medicina.
- f) Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- g) Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas.
- h) Filiales de Horqueta, Yby Yai y Fuerte Olimpo.

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA RED

- a) COORDINADOR.
- b) VICECOORDINADOR.
- c) SECRETARÍA.
- d) MIEMBROS: responsables asignados de las distintas Unidades Académicas de la UNC.



dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, reconocida con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 12 de mayo del 2023
Resolución CSU – Nro. 1384/2023
Ref.: Acta CSU - UNC 368/2023

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA CREACIÓN DE LA RED DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (RACUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). -----

RESULTADOS ESPERADOS

- Constitución de la Red de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Concepción.
- Conformación de un Comité Ejecutivo responsable en liderar la RED.
- Disposición del Manual de la Política y procedimientos de Gestión de Aseguramiento de la Calidad de la UNC legalizado.
- Evaluación, aseguramiento de la calidad y la acreditación institucional, de programas de posgrado y carreras de grados de la Universidad Nacional de Concepción.
- Transferencia de conocimientos e información entre los miembros de la Red.
- Involucramiento de los miembros de la red en las actividades académicas, de investigación o de proyección conducentes al fortalecimiento, desarrollo y promoción de buenas prácticas de los procesos de evaluación, aseguramiento y mejoramiento de la calidad y acreditación.
- Creación de espacios en el que converjan experiencias y buenas prácticas para el aseguramiento de la calidad de la Universidad Nacional de Concepción.



[Signature]
Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Marcando el norte...!!!

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

dacb



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 12 de mayo del 2023
Resolución CSU – Nro. 1384/2023
Ref.: Acta CSU - UNC 368/2023

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA CREACIÓN DE LA RED DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (RACUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC).

VISTO

La Sesión del Consejo Superior Universitario Nro. 368 – Sesión Ordinaria – de fecha 12 de mayo del año 2023 y su Orden del Día aprobado.

CONSIDERANDO

QUE, dentro del Orden del Día, se ha dado tratamiento a la Nota presentada por la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad del Rectorado de la UNC, donde se presenta propuesta de creación de la Red de Extensión Universitaria de la UNC (RACUNC), solicitando su estudio y homologación; documento puesto a consideración del pleno.

QUE, constituido en comisión y finalizado el análisis de rigor, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción, por unanimidad de sus miembros, ha resuelto homologar la creación de la Red de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Concepción (RACUNC), como asimismo el documento que contiene las bases de la red, de conformidad con la propuesta presentada por la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad.

QUE, "...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...", de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC.

QUE, "...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...", de conformidad con lo dictado por el Artículo 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.

QUE, "...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...", atendiendo lo expuesto el Art. 4 del Estatuto de la UNC.

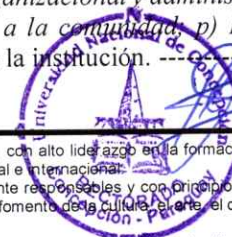
QUE, "...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; h) Formular y desarrollar planes de estudios, de investigación científica y de extensión a la comunidad; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...", atendiendo lo citado por el Artículo 5 del Estatuto de la institución.

...//...
dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.





Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 12 de mayo del 2023
Resolución CSU – Nro. 1384/2023
Ref.: Acta CSU - UNC 368/2023

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA CREACIÓN DE LA RED DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (RACUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC).

(2)

...///...
QUE, "...Ejercer la jurisdicción superior universitaria..." y "...Homologar los planes de estudios, y reglamentos y/o sus modificaciones propuestos por las Unidades Académicas y por el Rectorado...", son atribuciones del Consejo Superior Universitario, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 19; inc. a) e i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.

POR TANTO; EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE

- 1º) **HOMOLOGAR**, la creación de la RED DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (RACUNC), de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y con la propuesta presentada por la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad del Rectorado de la UNC.
- 2º) **HOMOLOGAR**, el documento que contiene las bases de la RACUNC, de conformidad con la propuesta presentada por la Coordinación de Aseguramiento de la Calidad del Rectorado de la UNC, y cuya redacción integra se expone en el anexo de la presente Resolución.

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



[Signature]
CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario C.S.U.



[Signature]
Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente C.S.U.

Marcando el norte...!!!

dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.